



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACION

AUTORIZA CONTRATO DE ARRIENDO DE  
OFICINA QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48.-

CONCEPCIÓN, 06 de enero de 2010.-

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.109 los artículos N° 1915 y siguientes del código Civil, el artículo N° 28 del D.F.L. N° 1819 de 1977, el artículo 7° letra h) y u) y las atribuciones conferidas en el artículo 20 letra f) de la Ley N° 19.477 Orgánica del Servicio Registro Civil e Identificación y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dictó la siguiente:

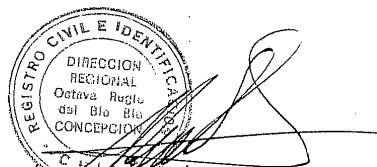
### RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZA RENTA DE ARRIENDO, por el local que ocupa la oficina de Registro Civil e Identificación de LLICO DE ARAUCO, a contar del 1° de enero del 2010 al 31 de diciembre del mismo año, en la suma de \$47.281.- (cuarenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos) mensuales, pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes, con cheque nominativo a nombre de doña CATALINA MENDOZA MENDOZA, previa presentación de los recibos correspondientes.

2.- El arrendamiento se prorroga en iguales condiciones y términos pactados en el contrato, la renta se reajustará anualmente conforme a la variación del I.P.C.

3.- Cárquese el gasto que demanda la presente Resolución al siguientes ítem: 121-22-09-002.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VICTOR R. SEPULVEDA HERMOSILLA  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION  
REGION DEL BÍO BÍO

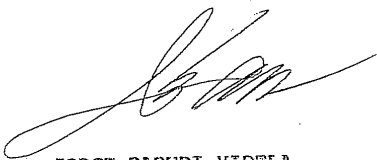
VSH. RRA. ma  
DISTRIBUCIÓN:  
La indicada  
Finanzas Regional  
Carpeta Proyectos  
Archivo Dirección

CONTRATO DE ARRIENDO

En Concepción, a 2 de Febrero de 1995, entre doña CATALINA MENDOZA MENDOZA, RUT:4.378.673-3, casada, domiciliada en Llico de Arauco, en adelante el arrendador, JORGE BARUDI VIDELA, en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT:61.002.019-4, Dirección Regional Octava Región, ambos con domicilio en Tucapel N°339, Concepción, en adelante el arrendatario, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

- PRIMERO** : El arrendador da en arrendamiento al SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, en la representación dicha, el inmueble ubicado en el denominado Caserío Llico, de la localiad de Llico de Arauco.
- SEGUNDO** : La propiedad arrendada no podrá ser dedicada por el arrendatario sino al funcionamiento de la Oficina de Llico de Arauco.
- TERCERO** : El precio del arrendamiento es la suma de \$26.000.-, (veintiseis mil pesos) mensuales, que sepagará por períodos anticipados dentro de los primeros diez días de cada mes.
- CUARTO** : El presente Contrato comenzará a regir el 01.01.95 y terminará el 31.12.95. El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogable en iguales condiciones y términos, si las partes no le ponen término dando aviso en conformidad a la Ley. En caso de prórroga, la renta de arrendamiento se reajustará conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante el periodo fijado anteriormente.
- QUINTO** : La propiedad se encuentra en buen estado de conservación.
- SEXTO** : El no cumplimiento de las cláusulas de este Contrato o de las normas que le rigen, dará derecho a las partes para exigir su término inmediato en conformidad a la Ley.
- SEPTIMO** : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, tres para el arrendatario y una para el arrendador.
- OCTAVO** : Las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Concepción.

*Catalina Mendoza*  
CATALINA MENDOZA MENDOZA  
C.I.:4.378.673-3  
ARRENDADOR

  
JORGE BARUDI VIDELA  
DIRECTOR REGIONAL  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION  
ARRENDATARIO